

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2010, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 14 de febrero de 2011, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2010**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de abril de 2010, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2010, del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2011, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4472/2011, de fecha 25 de julio de 2011, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2010, iniciando la visita de auditoría el día 01 de agosto de 2011, concluyendo precisamente el día 05 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2010; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2010, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

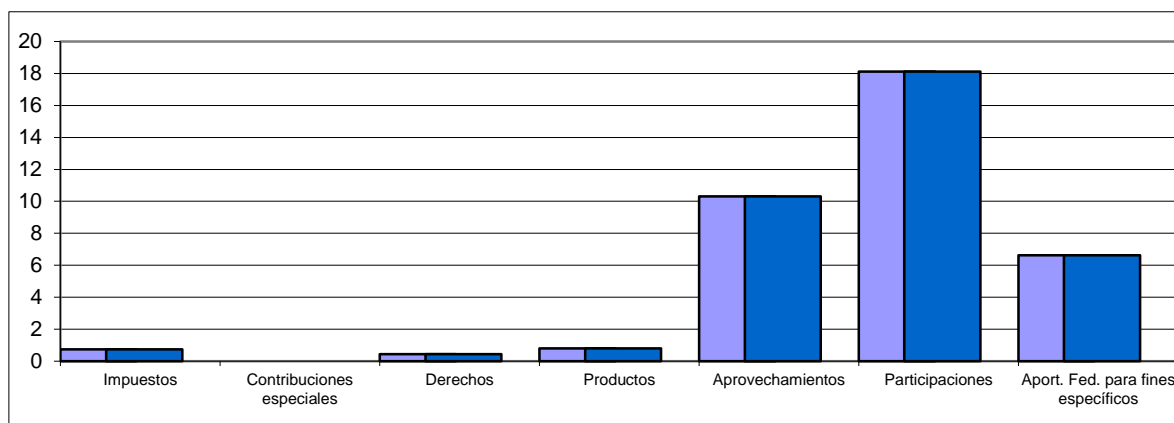
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Ingresos:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1	Impuestos	736,895	736,895	0%
2	Contribuciones especiales	0	0	0%
3	Derechos	434,927	434,926	0%
4	Productos	783,108	783,108	0%
5	Aprovechamientos	10,313,549	10,313,549	0%
6	Participaciones	18,120,077	18,120,077	0%
7	Aport. Fed. para fines específicos	6,612,855	6,612,855	0%

<b>Total</b>		<b>37,001,411</b>	<b>37,001,410</b>	
--------------	--	-------------------	-------------------	--

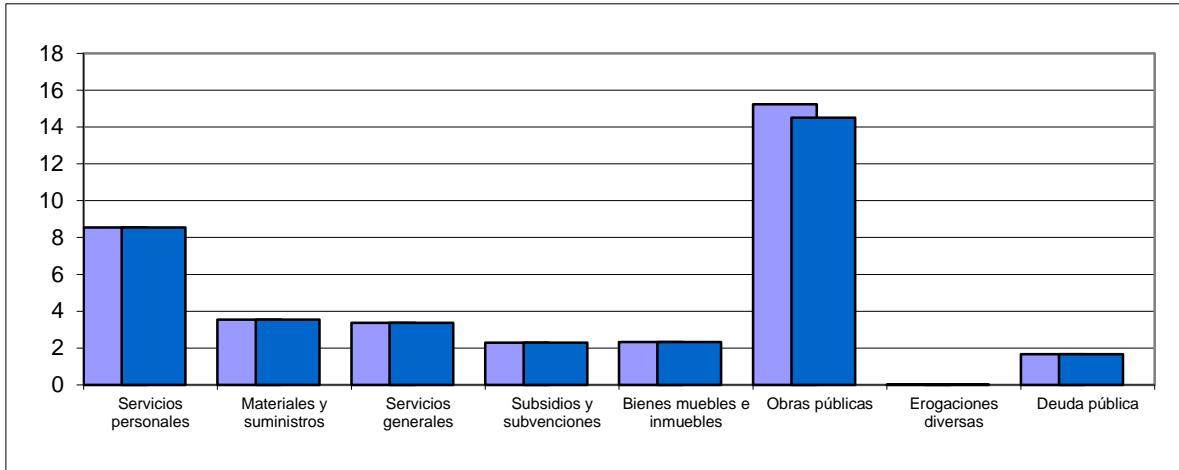


### Egresos:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1000	Servicios personales	8,553,150	8,553,149	0%
2000	Materiales y suministros	3,538,208	3,535,208	0%
3000	Servicios generales	3,357,703	3,357,701	0%
4000	Subsidios y subvenciones	2,295,938	2,295,938	0%
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,328,150	2,328,149	0%
6000	Obras públicas	15,248,055	14,520,388	-5%
7000	Erogaciones diversas	14,220	14,220	0%
9000	Deuda pública	1,665,986	1,665,986	0%

<b>Total</b>		<b>37,001,410</b>	<b>36,270,739</b>	
--------------	--	-------------------	-------------------	--





**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado <b>"Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan estas expresamente en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado <b>"Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado <b>"Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2010 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se

comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha el segundo informe no fue recibido en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se de cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 57 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Se recomienda se realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1.- PARTIDA: 5301.- FOLIO: 494 AL 496.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de una camioneta usada Ford modelo 1993 serie IFTEF15Y5PLA44271”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de una camioneta Ford, elemento que acredita la anuencia regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben avalúo emitido por un perito en la materia mismo que confirma que la adquisición del automotor esta al conto que se compró, adema agregan la recepción del cheque a través de póliza de cheque, por ultimo añaden copia cortijada del alta en el patrimonio público municipal y su debido resguardo, documento que acredita que el egreso observado, fue utilizado para la adquisición del de automotor mismo que ya forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- PARTIDA: 5301.- FOLIO: 571 AL 572.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; se analizó orden de pago , por concepto de “Pago de una camioneta Chevrolet Cheyenne modelo 1998 serie 1GCEC34K4WZ229778 usada Factura 11872”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la segunda de sesión de extraordinaria de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de la camioneta CHEVROLET CHEYENE modelo 1998, asimismo exhiben copia de póliza de cheque a favor del vendedor, como también el inventario de la entidad auditada, donde se encuentra el vehículo mencionado y su respectivo resguardo, anexado la tarjeta de circulación a nombre del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, pero, también lo es, que al valorar la copia del avalúo, el importe es inferior al pagado por el bien mueble, por lo tanto se deduce un perjuicio a la hacienda municipal, pues de la documentación remitida se desprende que, el bien materia de la compra venta se adquirió en mayor cantidad que lo asentado en el avalúo; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,200.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- PARTIDA: 5301.- FOLIO: 573 AL 576.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; se analizó orden de pago , por concepto de “Pago de una camioneta JEEP GRAND CHEROKEE MODELO 1998 USADA SERIE 1J4FX58S2WC196517”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la segunda de sesión de extraordinaria de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de la camioneta modelo 1998, asimismo exhiben copia de póliza de cheque a favor del vendedor, como también el inventario de la entidad auditada, donde se

encuentra el vehículo mencionado y su respectivo resguardo, anexo la tarjeta de circulación a nombre del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, pero, también lo es, que al valorar la copia del avalúo, el importe es inferior al pagado por el bien mueble, por lo tanto se deduce un perjuicio a la hacienda municipal, pues de la documentación remitida se desprende que, el bien materia de la compra venta se adquirió en mayor cantidad que lo asentado en el avalúo; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,500.00.

**OBSERVACIÓN No. 4.- PARTIDA: 5602.- FOLIO: 941 AL 944.- MES: MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Real Alto donde se encuentra construida la plaza pública de esa localidad en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco con una superficie de 400 m<sup>2</sup>”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la compra de un predio, documento que evidencia la anuencia de los regidores para ejercer el gasto; asimismo exhiben copia certificada contrato de compraventa, del predio: fracción 2 de la subdivisión del solar urbano, ubicado en el rancho Hostotipac municipio de San Sebastián del Oeste, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactas por las partes, acompañado de avalúo comercial emitido por un perito en la materia mismo que acredita que el predio adquirido estas en el precio pactado; además agregan certificada de la escritura pública, donde el ayuntamiento compra el predio fracción número 2, resultante de la subdivisión del solar urbano, ubicado en el rancho Hostotipac, protocolización que trae anexa boleta registral en la que se registra el predio antes citado a favor del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste por ultimo añaden el alta en el patrimonio público municipal, del bien inmueble materia de esta observación, así como su resguardo evidencia documental que acredita que el egreso observado es propiedad y la entidad auditada y se encuentra dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- PARTIDA: 3301.- FOLIO: VARIOS. - MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago y recibos de honorarios por concepto de “Pago de honorarios por asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la contratar al abogado, mientras se necesite , elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos, donde que el prestador se compromete a dar seguimiento a los juicios que se encuentren vigentes y se vayan generando, anexando cedula profesional otorgada por la SEP

la cual asienta que el prestador de servicio es abogado titulado, por ultimo incorporan copia certificada del informe y resultados obtenidos de la actividad profesional realizada, con el cual se acredita que el profesional contratado, cumplió con la obligación impuesta en el contrato antes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 6.- PARTIDA: 5103.- FOLIO: 1050 al 1052.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “compra de 2 copiadoras Kyocera mita KM-3035 números de series 3133161 y 3025939”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la modificación al presupuesto público municipal para el ejercicio fiscal de 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para realizar el gasto observado, asimismo exhiben copia certificada del alta en el patrimonio público municipal (inventario de los departamentos de registro civil y obras públicas a donde se asignaron las fotocopiadoras.) con número de registro del bien mueble, fotografía y su respectivo resguardo, documento que acredita que los bienes adquiridos con el egreso observado son propiedad del municipio y tiene la posesión de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 7.- PARTIDA: 3604.- FOLIO: 650 al 652.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago por la producción de los programas para la serie de televisión de Jalisco Turístico dedicado al municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual el pleno aprueba los servicios prestados, asimismo exhiben convenio de publicidad y promoción, el cual tiene por objeto que la empresa prestadora de servicio producirá 2 programas de televisión en la serie Jalisco Turístico, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan cd que contiene video de la grabación de San Sebastián del Oeste I y II que se transmitió a las 10:00 pm en canal 4 regional y 144 de SKY a nivel nacional, elemento que acredita que la prestación de servicio se llevó conforme a lo pactado en el convenio de referencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- PARTIDA: 3801.- FOLIO: 734, 759 y 760.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por contrato de mariachi para festejos de las fiestas patrias 2010 del municipio de San Sebastián

del Oeste, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza la erogación para la celebración de las fiestas patrias, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, también exhiben el contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto de 14 horas de mariachi, asimismo acreditan la aplicación del recurso al aportar, copias certificadas de la memoria fotográfica del evento de las fiestas patrias 2010, donde se aprecia al mariachi tocando, en diversos eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- PARTIDA: 3803.- FOLIO: 770-772.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de un castillo de juegos pirotécnicos para evento de las fiestas del 5 de Febrero en la localidad de San Felipe de Hijar, municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba el comité de obras materiales de San Felipe de Hijar, asimismo exhiben convenio de cooperación y colaboración con el comité de obras de la delegación de San Felipe de Hijar, el cual tiene por objeto la realizar las fiestas del día 5 de febrero en la delegación antes citada así como el apoyo del 50% del paquete de juegos pirotécnico, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento, en las cuáles se pueden apreciar los juegos pirotécnicos, lo cual acredita que el apoyo otorgado si fue aplicado conforme al convenio antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- PARTIDA: 6102.- FOLIO: 1053.- MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó comprobante fiscal por concepto de “30 días de trabajo en renta de retroexcavadora para construcción de drenaje en Santiago de Pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo exhiben convenio de arrendamiento, por concepto de arrendamiento de una retroexcavadora para construcción de drenaje en la comunidad de Santiago de Pinos, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documento técnico que registra las horas y días de utilización de la dicha maquinaria, por lo cual se considera que el arrendamiento se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- PARTIDA: 3412.- FOLIO: 1338.- MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “30 días de volteo balastrando caminos de la Estancia, La Hermita, Real Alto y Santiago de Pinos y calles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo exhiben contrato de arrendamiento, por concepto de renta de un camión de volteo para balastrear los caminos de la Estancia de Landeros, La Ermita, Real Alto y Santiago de Pinos y calles, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documento técnico que registra las horas y días de utilización de la dicha maquinaria, por lo cual se considera que el arrendamiento se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- PARTIDA: 6126.- FOLIO: 1237.- MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de una bailarina con motor 4 H.P. Robín MR75R”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo presentan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio público municipal de la bailarina con motor 4 H.P. Robín MR75R, anexando memoria fotográfica y su respetivo resguardo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- PARTIDA: 5103.- FOLIO: 1924-1925.- MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se examinó la orden de pago por concepto de “Compra de una Lap Top Sony Vaio modelo UPCCB quemador DVD 3206B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo presentan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio público municipal de una Lap Top Sony Vaio modelo UPCCB y quemador DVD 3206B , anexando memoria fotográfica

y su respetivo resguardo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- PARTIDA: 5105.- FOLIO: 1933-1934.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se examinó la orden de pago por concepto de “Compra de una Cámara Canon EOS Mod. 70 para el departamento de comunicación social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo presentan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio público municipal de una Cámara Canon EOS Mod. 70, anexando memoria fotográfica y su respetivo resguardo motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- PARTIDA: 6125.- FOLIO: 2819.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron examinó la orden de pago por concepto de “Renta de excavadora 320 CL y Martillo HCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la modificación al presupuesto público municipal 2010, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, asimismo exhiben contrato de arrendamiento, por concepto de renta de una excavadora 320 CL y Martillo HCO, para la obra “Rehabilitación de Camino Los Reyes – La Uña de Gato”, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documento técnico que registra las horas y días de utilización de la dicha maquinaria, por lo cual se considera que el arrendamiento se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1 PARTIDA: 6104.- NOMBRE DE LA OBRA: CABLEADO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO HISTÓRICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Cableado subterráneo del Centro Histórico, en la Cabecera



Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la suscripción del convenio de colaboración, ejecución y participación, con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado: Rehabilitación de Imagen Urbana de la cabecera municipal de San Sebastián del Oeste, Tercera etapa, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, igualmente añaden el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, además agregan la bitácora de obra documento técnico que asienta los eventos más importados sucedidos durante la ejecución de la obra por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2 PARTIDA: 6112- NOMBRE DE LA OBRA: CASETA DE VIGILANCIA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE LANDEROS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Caseta de vigilancia, en la Localidad de La Estancia de Landeros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran copias certificadas de programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de números generadores de obra, debidamente firmados; copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN: No. 3 PARTIDA: 6116.- NOMBRE DE LA OBRA: GRADAS EN CANCHA DE FUTBOL, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE LANDEROS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Gradas en cancha de futbol, en la Localidad de La Estancia de Landeros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de números generadores de obra, debidamente firmados; copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 4. PARTIDA: 6125 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de Caminos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la rehabilitación de los tramos carreteros del municipio, así como de los caminos saca cosechas que más lo requieran, sumando a la acreditación el convenio de concertación de obra de infraestructura Rural, con el objeto de que la secretaría entregue al ayuntamiento las maquinas: motoconformadora, tractor, cargador frontal, 2 camiones de volteo, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas, agregando también la relación de caminos rehabilitados, así como las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también la memoria fotográfica así como la de gastos, por ultimo agregan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 5. PARTIDA: 6107 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE, EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE CAMOTLAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de puente, en la localidad de Cofradía de Camotlan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba los recursos destinados para la tercera etapa de tratamiento de aguas residuales San Felipe, proveniente del programa Fondereg, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de números generadores de obra, debidamente firmados; copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6. PARTIDA: 6101 NOMBRE DE LA OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de San Felipe de Hajar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la elaboración de la tercera etapa de la planta de tratamiento e aguas residuales en San Felipe Hajar, asimismo presentan varios contratos de obra, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran el catálogo de conceptos y las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de números generadores de obra, debidamente firmados; así como las fianzas por incumplimiento de contrato, por

amortización, por calidad de las obras ejecutadas, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 7. PARTIDA: 6102.- NOMBRE DE LA OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE PINOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Santiago de Pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Santiago de Pinos, asimismo presenta contrato de obra, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, también exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran el catálogo de conceptos y las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de las estimaciones acompañada de sus números generadores de obra, debidamente firmados; así como las fianzas por incumplimiento de contrato, por amortización, por calidad de las obras ejecutadas, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 8. PARTIDA: 6102 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE PINOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje, en la localidad de Santiago

de Pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de red de drenaje, en la localidad de Santiago de Pinos, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. PARTIDA: 6108 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORRAL DE MANEJO DE GANADO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de corral de manejo de ganado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de corral de manejo de ganado, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. PARTIDA: 6125 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS, EN LA LOCALIDAD DE LOS REYES-UÑA DE GATO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de caminos, en la localidad de Los Reyes-Uña de Gato"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra Rehabilitación de caminos, en la localidad de Los Reyes-Uña de Gato, asimismo exhiben copia certificada del contrato de arrendamiento, de maquinaria, por concepto de renta de martillo marca Dynamo y Excavadora, el cual corresponde a los trabajos ejecutados; asimismo, se proporcionaron las relaciones de horas maquina trabajadas, las cuales corresponden con lo erogado. De la mismas forma se anexa las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, asimismo integran la memoria de gastos y por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 6101.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Perforación de pozo profundo, en la localidad de San Felipe de Hajar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora de obra, en la cual se puedan observar los eventos importantes ocurridos durante la realización de la obra, las garantías a la obra, efecto de hacerlas efectivas en caso de vicios presentados en la obra y acta de Ayuntamiento la cual contenga la autorización del pleno para realizar la obra materia de esta observación, así como, estimaciones de obra, elaboradas con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos, conteniendo a su vez, los soportes adecuados como son los números generadores, autorizaciones de pago de acuerdo a la obra efectuada, éstos últimos documentos indispensables para acreditar que lo pagado dentro de las facturas correspondientes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500,000.00.

OBSERVACIÓN: No. 12. PARTIDA: 6126 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA LA RUTA DEL PEREGRINO EN LA COMUNIDAD DE AMATANEJO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de albergue para la ruta del peregrino en la comunidad de Amatanejo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de desglose de actividades en donde se especifica cómo y cuantos ladrillos se utilizaron; así como los croquis de la obra; y por ultimo exhiben copias certificadas de números generadores de obra, integrados de unidades, concepto y cantidades; así como la memoria de gastos y acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. PARTIDA: 6106 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento, en la Localidad de San Felipe de Hajar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. PARTIDA: 6106 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, EN LA LOCALIDAD DEL TASAJAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento, en la Localidad del Tasajal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. PARTIDA: 6116 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la biblioteca, en la Localidad de San Felipe de Hajar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el



cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. PARTIDA: 6106 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO EN SECO, EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado en seco, en la Localidad de Milpilllas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5. PARTIDA: 6106 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO EN SECO, EN LA LOCALIDAD DE LA HERMITA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado en seco, en la Localidad de La Hermita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental

y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6. PARTIDA: 6118 NOMBRE DE LA OBRA: MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE: EL REY DORMIDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Muro de contención en la calle: El Rey Dormido, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 7. PARTIDA: 6103 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS, EN LA LOCALIDAD DE LA TORTUGA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Muro de contención en la calle: El Rey Dormido, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números

generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 8. PARTIDA: 6103.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE LANDEROS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de baños públicos, en la Localidad de la Estancia de Landeros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 9. PARTIDA: 6122 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL RASTRO MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de baños públicos, en la Localidad de El Rastro Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el

monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 10. PARTIDA: 6102 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE DRENAJE, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de drenaje, en la localidad de San Felipe de Hajar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN: No. 11. PARTIDA: 6107. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE PINOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puentes peatonales, en la localidad de Santiago de Pinos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las estimaciones mensuales, acompañaran de la

documentación que acredite la procedencia de su pago, presentadas por el contratista al residente de la obra, tal y como lo estipula en el contrato, documentos indispensables para poder acreditar que lo pagado fue exactamente lo ejecutado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,000.00

**OBSERVACIÓN: No. 12. PARTIDA: 6107- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AMECA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE ARRIBA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción del puente sobre el Río Ameca, en la localidad de San Juan de Arriba”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, el cual tiene por objeto de elaborar un proyecto ejecutivo denominado “Construcción de Puente Peatonal sobre el Río Ameca en la localidad de San Juan de Arriba”, también anexan el proyecto del puente peatonal; de igual forma agregan el catálogo de conceptos, integrados por conceptos, unidades, cantidades, igualmente añaden la memoria de cálculo estructural, el estudio hidrológico, la hidrología de la cuenca y la memoria de gastos y el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 13. PARTIDA: 6106 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO EN SECO EN LA LOCALIDAD DE LAS MESITAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Empedrado en seco en la localidad de Las Mesitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada,

documentos que comprueban la aplicación del gasto, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 14. PARTIDA: 6108.- NOMBRE DE LA OBRA: DESASOLVE DE MANANTIAL DEL ARROYO SAN MARTÍN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desasolve de manantial del Arroyo San Martín.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, así como la relación de horas maquina ejecutadas, por ultimo presentan el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN: No. 15. PARTIDA: 6101. NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD EL TASAJAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo, en la localidad El Tasajal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las tarjetas análisis de precios unitarios, compuestos por conceptos, unidades, volúmenes, cantidades e importes, así como bitácora de obra, donde se registren los eventos importantes ocurridos durante el inicio y terminación de la misma, igualmente no aportaron las garantías solicitadas, así como tampoco exhibieron estimaciones de obra, elaboradas con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos, conteniendo a su vez los soportes adecuados como son los números generadores, todos ellos documentos indispensables para poder acreditar que lo pagado fue exactamente lo ejecutado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$146,547.00.

OBSERVACIÓN: No. 16. PARTIDA: 6107 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE, EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE CAMOTLAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de puente, en la localidad de Cofradía de Camotlan"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, como también el programa de ejecución, donde se refleja de manera calendarizada las actividades a realizar durante la obra; copias certificadas de los números generadores de obra, debidamente firmados, sumando también copias certificadas de bitácora de obra, debidamente firmada, documentos que comprueban la aplicación del gasto, así como la relación de horas maquina ejecutadas, por ultimo presentan la memoria de gastos y el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: NO. 17. PARTIDA: 6101- NOMBRE DE LA OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HIJAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de San Felipe de Hajar "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión del Ejido de San Felipe de Hajar, así como, el extracto de acta de ayuntamiento del donde se autoriza la elaboración de la tercera etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales en San Felipe Hajar, así como la autorización del concurso por invitación o adjudicación directa, documentos que comprueban la adjudicación directa: que incluye: invitaciones, las Bases de Licitación, invitaciones a las empresas a participar, minuta de junta de aclaraciones, acta de proposiciones y apertura de propuesta técnica, presupuesto de obra, tarjeta de precios unitarios, propuesta económica, propuesta técnica, registro de formas, manifestación de conocimiento de las bases, sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, contratos, subcontratos, curriculum de la empresa ganadora, relación de equipos de construcción, carta compromiso, cálculo de factores y análisis de conceptos, programa calendarizado de ejecución de los trabajos de obra y detalles de calendarización de la obra, catálogo de conceptos, planos, cheque de depósito de garantía, análisis de costos indirectos, análisis de costos de financiamiento, análisis de costos básicos, análisis de cargo por utilidad, costos directos e indirectos,

programa de calendarización financiera, así como, el control de propuestas técnicas, el acta de proposiciones y apertura de propuesta económica, control de propuestas económicas, el acta de fallo, caratula de contrato, contrato de obra materia de esta observación, acompañado del catálogo de conceptos, proyecto, programa calendarizado de obra, la tarjeta de análisis de precios unitarios, integrados por conceptos, unidades, cantidades, costos e importes, las fianzas por anticipo, incumplimiento de contrato, y por calidad de las obras ejecutadas, minuta de trabajo, facturas por diversos conceptos referente a la obra que nos ocupa, así como el oficio sin número, de, suscrito por el contratista donde solicita al encargado del taller eléctrico de la zona de Tepic, las pruebas y número económico para transformador, oficio sin número, suscrito por el contratista, donde le informa al superintendente zona Tepic, CFE, el término de la obra, se anexa, estimación 1 y 2, sin embargo, omitieron proporcionar la estimación 3 y la estimación 4 elaboradas con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos, conteniendo a su vez, los soportes adecuados como son los números generadores, autorizaciones de pago de acuerdo a la obra efectuada, éstos últimos documentos indispensables para acreditar el monto total de la obra ; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$283,739.38.

OBSERVACIÓN: No. 18. PARTIDA: 6102 NOMBRE DE LA OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE PINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Santiago de Pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, asimismo exhiben copia certificada del contrato de obra civil mismos que trae anexo, el contrato de obra; proyecto de construcción de la planta; el programa de obra por partidas, subpartidas y por conceptos de obra, donde se desprende de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante la obra; números generadores donde se cuantifican los volúmenes de obra, ejecutados; catálogo de conceptos; tarjetas de análisis de precios unitarios, los cuales corresponden a lo ejecutado en la obra; estimaciones número 1 y 2; memoria fotográfica. Por lo que corresponde al contrato de obra eléctrica exhibieron: contrato; proyecto de la línea de suministro de la planta eléctrica; programa de obra; catálogo de conceptos, correspondiendo a lo ejecutado en la obra; estimaciones número 1 y 2; fianzas, memoria fotográfica correspondiendo a la obra realizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación



## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'020,986.38, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$10,700.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$500,000.00; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$510,286.38.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con las normas técnicas que rigen a la materia, y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes de contabilidad, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones de ingresos y egresos **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**